

## **TRIPLICADO TOMO DCCXLI**

| FONDO   | EISCAL ÍA C                                    | SENERAL DE  | LABEDÍRI        | ICA                              |   |             |          |                    |                        |     |
|---|--|---|-----------------|----------------------------------|---|-------------|----------|--------------------|------------------------|-----|
| FONDO UNIDAD ADMINSTRATIVA  |  | RADURIA DE  |                 |                                  | PREVENC                                   | IÓN DEL     | DELITO ' | / SERVI            | CIOS A LA              |     |
| OHIDAD ADMINIOTICATIVA  | COMUNIDAD                                      | )   |                 |                                  |   |             |          |                    |                        |     |
| ÁREA RESPONSABLE  | OFICINA DE                                     | INVESTIGACIÓ  | N               |                                  |   |             |          |                    |                        |     |
| RESPONSABLE DEL CONTROL D   | E EXPEDIENTES                                  | LIC   |                 |                                  |   |             |          |                    |                        |     |
| CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN  |  | AVERIGUAC   | ION PREVIA      |                                  |   |             |          |                    |                        |     |
| CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE  |  |   |                 |                                  |   |             |          |                    |                        |     |
| CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (   | OPCIONAL)                                      |   |                 |                                  |   |             |          |                    |                        |     |
| CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE   |  | AP/PGR/SD   | OHPDSC/OI/      | 001/2015                         |   |             |          |                    |                        |     |
|   |  |   | AGCE            | so                               | 7. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. |             |          |                    |                        |     |
| PÚBLICO   |  | AND   | CHINE TRANSPORT | SI                               | (11(4)22022211111211222                   | NO          | X        | ORGERIC CONTRACTOR | gegor or engage poor o |     |
| INFORMACIÓN RESERVADA   |  |   |                 | SI                               | X   | NO          |          |                    |                        |     |
| INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  |  |   |                 | SI                               | X   | NO          |          |                    |                        |     |
| RESTRINGIDO DURANTE SU VIGI   | ENCIA  |   |                 | SI                               | X   | NO          |          |                    |                        |     |
|   |  |   |                 |                                  |   |             |          |                    |                        |     |
|   | CIÓN RECAB                                     | ADOS PARA   |                 | RACIÓN                           |   |             |          |                    |                        | DAS |
|   | CIÓN RECAB                                     | SADOS PARA  | A LA INTEC      | GRACIÓN<br>CTREMAS               | DEL DEL                                   |             |          |                    |                        | DAS |
| AÑO DE APERTURA EX  | CIÓN RECAB                                     | EADOS PARA  FOR EACH | ECHAS E         | GRACIÓN<br>(TREMAS<br>SOPORT     | DEL DEL                                   | TO QUE      | SE INVE  | STIGA              |                        | DAS |
| AÑO DE APERTURA EX  | PEDIENTE OGRAFIAS                              | 2015  | ECHAS E         | GRACIÓN<br>CTREMAS               | DEL DEL                                   |             | SE INVE  | STIGA              |                        | DAS |
| AÑO DE APERTURA EX  | CIÓN RECAB                                     | EADOS PARA  FOR EACH | ECHAS E         | GRACIÓN<br>(TREMAS<br>SOPORT     | DEL DEL                                   | TO QUE      | SE INVE  | STIGA              |                        | DAS |
| AÑO DE APERTURA EX  PAPEL X FOT  VIDEO OTRO   | CIÓN RECAB                                     | 2015  | ECHAS E         | GRACIÓN<br>(TREMAS<br>SOPORT     | E s                                       | CD R        | SE INVE  | ENG                | ARGOLADO               | DAS |
| AÑO DE APERTURA EX  | CIÓN RECAB                                     | 2015  | ECHAS E         | CTREMAS  SOPORT  DISQUETE        | E s                                       | CARÁCI      | SE INVE  | ENG                | ARGOLADO               | DAS |
| AÑO DE APERTURA EX  PAPEL X FOT  VIDEO OTRO   | CIÓN RECAB                                     | 2015  | ECHAS E         | CTREMAS  SOPORT  DISQUETE        | E s                                       | CARÁCI      | SE INVE  | ENG                | ARGOLADO               | DAS |
| AÑO DE APERTURA EX  PAPEL X FOT  VIDEO OTRO  VALOR DOCU  ADMINSTRATIVO  | CIÓN RECAB  PEDIENTE  OGRAFIAS  (S)  MENTAL    | 2015  | ECHAS E         | SOPORT DISQUETE                  | E s                                       | CD R        | SE INVE  | ENG                | ARGOLADO               | DAS |
| AÑO DE APERTURA EX  PAPEL X FOT  VIDEO OTRO  VALOR DOCU  ADMINSTRATIVO  LEGAL  CONTABLE                                   | CIÓN RECAB  PEDIENTE  OGRAFIAS  (S)  MENTAL  X | 2015  | ECHAS E         | SOPORT DISQUETE                  | E SUSTANTIV                               | CD ROCARACT | OM       | ENG<br>CIONAL<br>X | ARGOLADO               | DAS |
| AÑO DE APERTURA EX  PAPEL X FOT  VIDEO OTRO  VALOR DOCU  ADMINSTRATIVO  LEGAL  CONTABLE  PLAZO DE GONS                    | CIÓN RECAB  PEDIENTE  OGRAFIAS  (S)  MENTAL  X | 2015  LIBRO DESCRIBIR   | ECHAS E         | SOPORT DISQUETE TÉCNICO DE GESTI | E S SUSTANTIV                             | CDROCARACT  | SE INVE  | ENG<br>CIONAL<br>X | ARGOLADO               | DAS |
| AÑO DE APERTURA EX  PAPEL X FOT  VIDEO OTRO  VALOR DOCU  ADMINSTRATIVO  LEGAL  CONTABLE  PLAZO DE CONS  VIGENCIA COMPLETA | CIÓN RECAB  PEDIENTE  OGRAFIAS  (S)  MENTAL  X | 2015  FC  LIBRO  DESCRIBIR  AÑOS  | ECHAS E         | SOPORT DISQUETE TÉCNICO DE GESTI | E SUSTANTIV                               | CDROCARACT  | OM       | ENG<br>CIONAL<br>X | ARGOLADO               | DAS |
| AÑO DE APERTURA EX  PAPEL X FOT  VIDEO OTRO  VALOR DOCU  ADMINSTRATIVO  LEGAL  CONTABLE  PLAZO DE GONS                    | CIÓN RECAB  PEDIENTE  OGRAFIAS  (S)  MENTAL  X | 2015  LIBRO DESCRIBIR   | ECHAS E         | SOPORT DISQUETE TÉCNICO DE GESTI | E S SUSTANTIV                             | CDROCARACT  | OM       | ENG<br>CIONAL<br>X | ARGOLADO               | DAS |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





FISC A GUNERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERE OS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/ØI/001/2015

# CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 7/1/

| En la Ciudad de México, siendo el día  |
|--|
| de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado  |
| Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación         |
| dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios       |
| a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de                   |
| Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman |
| para debida constancia de lo actuado:  |
| HACE CONSTAR   |
| Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 741         |
| (Stementes Conentes yenc), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo                       |
| anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo         |
| correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la sual corresponde a la         |
| presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que                |
| correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da           |
| por terminada la presente diligencia   |
|  |
| Oficina de investigación   |
| TESTIGOS DE ASISTENCIA   |
|  |
| LIC.   |
|  |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

| PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA   |  | TRIPLICADO<br>TOMO VIII  |                                    |
|--|--|--|------------------------------------|
| FONDO UNIDAD ADMINSTRATIVA   | PROCURADURÍA GENERAL D<br>SUBPROCURADURIA DE DERE<br>COMUNIDAD | E LA REPÚBLICA<br>CHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELI              | TO Y SERVICIOS A LA                |
| ÁREA RESPONSABLE RESPONSABLE DEL CONTROL DI                                      | OFICINA DE INVESTIGACIÓN E EXPEDIENTES <u>LIC</u>              |  |                                    |
| CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN   | AVERIGUACION P   | REVIA F  |                                    |
| CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE   |  | · ·  |                                    |
| CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (  | OPCIONAL)  | <u> </u>   |                                    |
| CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE  |  |  |                                    |
|  | SUPOS .  | ACCESO   |                                    |
| PÚBLICO 5  | 48000  | <b>y</b> NO <u>X</u>   |                                    |
| INFORMACIÓN RESERVADA<br>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL<br>RESTRINGIDO DURANTE SU VIGE | HCIÁ   | SI X NO  |                                    |
|  | RESUME   | DEL CONTENIDO  | 440-73<br>440-73<br>430-74         |
| (2)  | ENERAL DE LA REPÚBLIC  |  | -                                  |
| LA DOCUMENTACIÓN DEL   | PRESENTE EXPENSENTE SE   | INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTU<br>INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE I | ACIONES PRACTICADAS E<br>NVESTIGA. |
|  | FECH   | AS EXTREMAS  | ×W sys                             |
| AÑO DE APERTURA EX   | PEDIENTE 2016  |  |                                    |
|  | FORMA  | TO Ó SOPORTE   |                                    |
| PAPEL X FOTO   | OGRAFIAS LIBROS LIBROS S) DESCRIBIR                            | CDISQUETESCD ROM   | ENGARGOLADO                        |
|  |  | 14.1488447 PS.   |                                    |
| VALOR DOCUI  | MENTAL   | CARÁCTER F   | UNCIONAL<br>X                      |
| LEGAL CONTABLE   | X  | DE GESTIÓN INTERNA   |                                    |
| PLAZO DE CONS  | ERVACIÓN   | CONFORI  | MACIÓN                             |
| VIGENCIA COMPLETA  | AÑOS   | NÚMERO DE LEGAJOS  | 8                                  |
| ARCHIVO DE TRÁMITE<br>ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN                                   | AÑOS AÑOS  | NUMERO DE FOJAS  |                                    |
|  |  |  |                                    |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



# PROCESOS PENALES LEDEDALES EN EL ESTADO DE TANALES

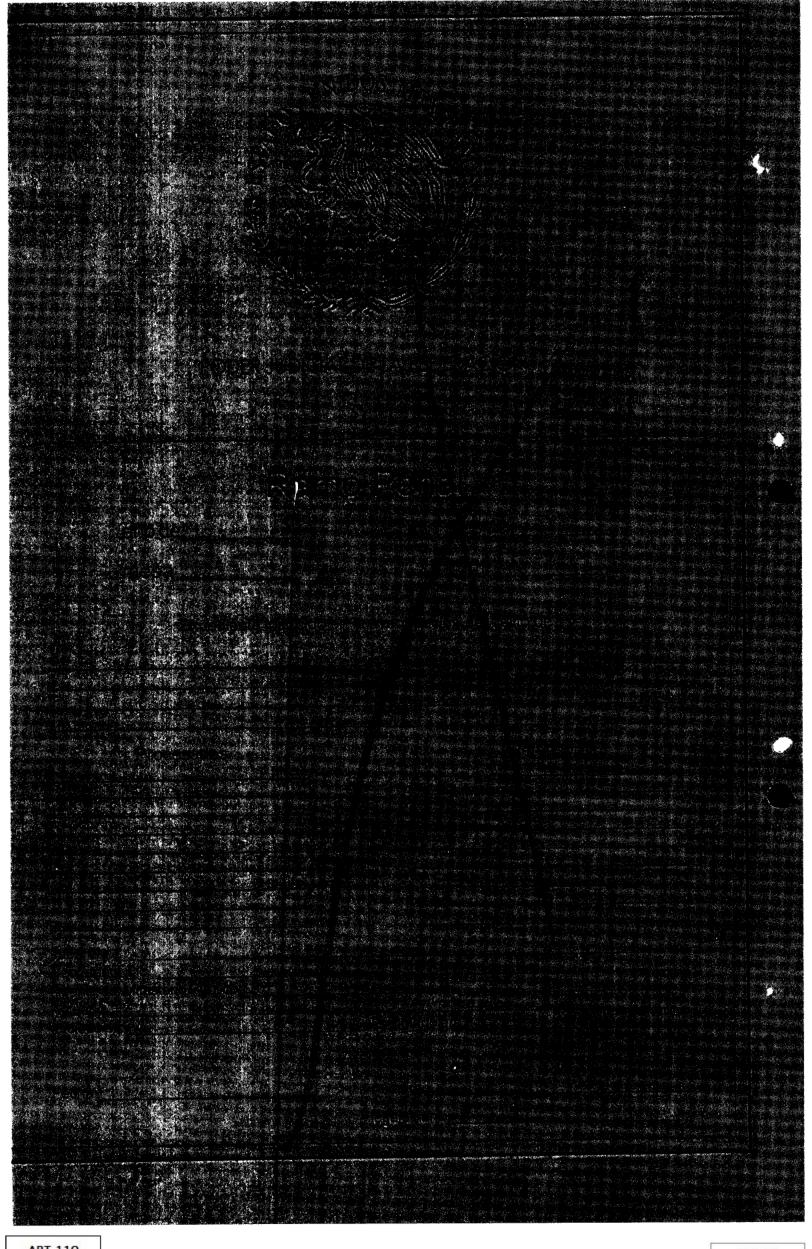
# CUADERNODESCIO

CIUM DERING PERMADO COM MASTRO DE LOS DATIOS DE IDENTIDAD DE TESTICAS V VISTIMAS RELACTONADOS CON ILA PRESENTE CAUSVIPENA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

18 4



ERERAL IF

ia de Deno

### Averiguación Previa

Punto resolutivo QUINTO del Pliego de Consignación. Contiene copia certificada de los datos generales de los testigos y víctimas con reserva de identidad señalados en el presente ejercicio de acción penal.





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Subprocuraduría de Derecho Minimanos, Prevención del Delito y Servicios de Comunidad Oficina de Involtigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



25

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

# ACUERDO MINISTERIAL DE RESERVA DE IDENTIDAD

- - En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las once horas del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante el Licenciado agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 26, 113, 123, 134, 141, 168, 180, 208 y 209, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 tracitiones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122 de la Ley General de Victimas; 1°, 2°, 3, 49 raccions/de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 y 32 de la República; um primiento por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de no dos mil uno, en donde se determinan los lineamientos que deberá gente del Ministerio Publico de la Federación respecto de las garantías victimas u ofendidos por los delitos; comparece quien manitiesta ser de nacionalidad soy originario tener por haber nacido el día estado civil no tengo ninguna con domicilio en la quiero señalar que no cuento con número telefónico; quien no cuenta con ningún documento para identificarse, por lo que se procede a compareciente que hace del conocimiento de esta Fiscalía de la Federación toda vez que la información que proporcionará dentro de su declaración ministerial se encuentra relacionada --- En Vista de lo manifestado por vulnerar sus derechos humanos, así como respetar y hacer valer sus potestades tanto constitucionales como legales, esta Representación Social de la Federación. por la seguridad del compareciente y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, adminiculado con los diversos 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



|   | 12 de la Ley General de Victimas, es de acordar y ordenar  |
|---|--|
| ļ | pues   |
|   | anno información con la que cuenta y que proporcionare a cata higaslia   |
|   | de la Federación nos dará mayor claridad para desarticular a la empresa criminal   |
|   | que se investiga en la presente,   |
|   | que de mirecaga en la presente,  |
|   |  |
|   | y cuentan con  |
|   | y así que una vez realizado el análisis,   |
|   | se concluye que la   |
|   | - Por lo que con fundamento por lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal   |
|   | contra la Delincuencia Organizada, concatenado con el diverso 27 de la Ley General   |
|   | para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos  |
| Y | Mexicanos, y con el  |
|   | y con ci   |
|   | que se   |
|   | investigan dentro de la presente Averiguación Previa, esta Representación Social   |
|   | de la Rederación considera necesario tomar las medidas necesarias para mantener,   |
|   | a partir de este momento y en adelante,  |
|   | ; lo que se adminicula con lo establecido por el articulo 123  |
|   | del Codimi Federal de Procedimientos Penales, en donde se estipula que el Agente   |
|   | del Misserio Publico de la Federación dictará todas las medidas y providencias   |
|   | necessités para proporcionar y garantizar la seguridad tanto de testigos como de familiares, así como evitar todo acto de molestia o amenaza en su contra;   |
|   | argunantos que se enlazan por lo dispuesto en las fracciones VII, VIII y X del   |
|   | artículo 12 de la Ley General de Victimas, por tanto se considera procedente   |
|   | del declarante mismo, que  |
|   | utilizará en la presente diligencia, a efecto de proteger su datos personales, así   |
|   | como sakaguardar su identidad e integridad   |
|   | Anté estas circunstancias, resulta procedente que esta declaración y las que   |
|   | rinda ef compareciente en adelante, se manejen con la confidencialidad que el  |
|   | asunto amerita, d  |
|   | por lo que en este acto se le <b>la company de la company de</b> |
|   | identification identi       |
|   | para <b>316 Mesulta ma</b> cesario proporcionar su nombre que se ha mencionado, el que   |
|   | se optima se mantenga dentro del presente acuerdo en reserva y con la  |
|   | confidencialidad que el caso requiere, para agregarse en su oportunidad a la   |
|   | consignación en el momento procedimental adecuado y necesario, por lo que de   |
|   | igual forma se determina que las declaraciones   |
|   | y que las declaraciones en donde aparezca su nombre sea testado para resguardar su seguridad   |
|   | Por todo lo anterior, esta Representación Social de la Federación determinó  |
|   | del  |
|   | podes su declaración al ser pieza clave para el esclarecimiento de los   |
|   | hechos ilícitos que nos atañen,  |
|   |  |
|   | , ello con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos  |
|   | Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 3, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia   |
|   |  |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



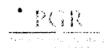
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 113, 123, 134, 141, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria del fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122, de la Ley General de Victimas; 1°, 2°, 3, 4º fracción I y 33 de la Ley Orgánica de la

| Procuraduría General de la República; 1°, 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno; por lo que se acuerda la reserva de identidad del testigo   |
|--|
|  |
| v a partir de este acuerdo no podrá constar en la averiguación nombre, domicilio, así como cualquier dato o circunstancia que pudieran servir como identificación de la misma, para lo que el suscrito Ministerio Publico citará la en lugar de los datos de identificações del testigo respectivo.  |
| SBGUNDO Hágase   |
| a efecto de no viole de sus garantías individuales y sus derechos fundamentales, tanto Constillo a es como legales, por tal motivo agréguese copia certificada de las misma de saladas las cuales deberán encontrase debidamente testadas donde apareze de saladas personales del testigo. ————————————————————————————————————  |
| asistencia que al final firman y dar  TESTIGO DE ASISTENCIA  |
| C<br>C   |
| the state of the s |

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

ación de ganizada

| en Investig | ente del Ministerio Público de la F<br>gación de Delitos en Materia de S<br>gación de Delincuencia Organizada<br>cia que al final firman y dan fe, co | ecuestro de la Subprocuradur<br>, quien actúa en forma legal | ía Especializada<br>con los testigos |
|-------------|---|--|--------------------------------------|
| _# # #      | do B de la Constitución Política d  | 7  | •                                    |
| 7.7         | JIEN DIJO: llamarse como ha qued  | ado escrito en el respectivo ac                              | uerdo de fecha                       |
|             | , por haber nacido  |  |                                      |
|             | ", originario   |  | con domicilio                        |
| MAY MILE    | número<br>or no contar con ella porque aú<br>acer constar se da por terminada   |  |                                      |
| US4 St 8    | on DAN  | 10S FE   |                                      |
|             | EL DECLARANTE CON   | ENTIDAD RESERVADA  | ,                                    |
|             |   |  |                                      |
|             |   | GIEI   |                                      |
|             | *   | . (J. )  |                                      |
| LDELA       | O DE ASISTENCIA   | TESTIGO DE ASISTENCIA  |                                      |
| •           |   | LI   |                                      |
|             | •   |  |                                      |
| 11          | r v<br>A ja   |  |                                      |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP







ACUERDO MINISTERIAL DE RESERVA DE IDENTIDAD DE LA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Defineuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.:

### - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las quince horas con treinta minutos del diecisiete de julio del dos mil quince, ante el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación en Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo disputento por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 26, 113, 123, 168, 180, 208 y 209, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Maseria de Secuestro, 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122, de la Ley General de Victimas, or fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en relación con e su Reglamento, asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo A/018/01 dor General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de o dos mil uno en donde se determinan los lineamientos que deberá seguir el Agente del ublico de la Federación respecto de las garantías de las victimas u offendidos por los delital visto el estado que guarda la presente indagatoria toda vez que al estar integrando la presente averiguación previa A.P. la persona de nombre quien manifiesta ser de por haber nacido l. con auien en este manifestando el comparedente que es su deseo declarar pda yez que la información que proporcionará dentro de su declaración ministerial se encuentra relacionada con personas sumamente - - - En Vista de lo anteriormente manifestado por el compareciente, se considera necesario, por su seguridad y atendiendo lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





Víctimas, se considera procedente

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Defincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

### A.P.:

toda vez que la información que pueda proporcionar a esta Representación Social de la Federación nos daría más claridad respecto de la empresa criminal que se investiga en la presente, en donde se - - - Por lo que con fundamento por lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y con la finalidad de evitar poner en riesgo la integridad física ya precitados, esta Representación Social de la Federación considera necesario tomar las medidas necesarias para mantener a partir de este momento y en adelante, bajo reserva la identidad del referido, tal y como lo estipula el artículo 14 de la ley federal antes señalada. -- - - Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales en donde se establece que el Agente del Ministerio Publico de la Federación dictará todas las medidas y seguidencias necesarias para proporcionar y garantizar la seguridad de dicha testigos así milia y evitar todo acto de molestia o amenaza en su contra; por lo que se considera 🕳 🙀 telar, determinar por esta Representación Social de la Federación el presente con la finalidad de salvaguardar datos personates, proteger su tas tircunstancias resulta procedente que esta declaración y las que rinda el compareciente, en adelante se manejen con la confidencialidad que el asunto requiere, con el propósito de proteger su integridad personal y la de su familia, por lo que en este acto se le designa el en consecuencia a partir de este momento y las declaraciones nombre confidencial posteriores que rinda ante esta autoridad se le identificará invariablemente con el nombre confidencia para ello resulte necesario proporcionar su nombre que se ha mencion que el carrequiere, para agregarse en su oportunidad a la consignación en el momento adecuado y necesario Designal forma, se determina que las declaraciones que rinda dicha victima firme con el nombre antes referido por su seguridad y las declaraciones en donde aparezca su nombre sea testado para tal effector-11

En vista de lo que antecede, se considera procedente gozar de los beneficios contemplados en el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, 32 fracción IV y VII de la Ley General para

- - - Por attino, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 12 fracción VI de la Ley General de

mismo que utilizará en la presente diligencia, a efecto de proteger su datos personales, así

.......

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





Unidad Especializada en Investigación de Defitos en Materia de Secuestro.

| Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como del artículo 14 de la Ley Federa  | _  |
|--|----|
| contra la Delincuencia Organizada.   |    |
| - · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·  |    |
| Por lo que esta Representación Social de la Federación, o  |    |
| <u> </u>   |    |
|  |    |
|  |    |
|  | •  |
| Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política  | 3  |
| de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia  | 3  |
| Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 113, 123, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos   | 5  |
| Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Preveni y Sancionar los  | S  |
| delitos en Materia de Secuestro, 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122, de la Ley Genera   | ١  |
| de Victimas, 1°, 2°, 3, 4º fracción l y 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República   | а  |
| y en relación con el 1, 3 y 32 de su Reglamento, así como a lo dispuesto por el acuerdo A/018/01 de  | d  |
| C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de  | e  |
| marzo del año dos mil uno, por lo que se   | s  |
| de resolver y se A C U E R D A   |    |
| PRIMERO. Se autoriza la granda de la companya d     | )  |
| no podra constat en la averiguación previa   | ίĺ |
| como dialguer dato o circunstancia que pudieran servir como identificación de los mismos, para lo  | 0  |
| que el succrito Agente del Ministerio Publico de la Federación citará  | е  |
| del respectivo testigo   | -  |
| SEGUNDO Agreguense a la presente diligencia en la seguina de la company copia  | a  |
| efecto de resguardar su identidad.   | -  |
| Astrogacordó y firma el Licenciado Agente del Ministerio Público   | o  |
| de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de  | e  |
| Secuestro de la Subprocuraduría Especializa  | a  |
| Procuraduría General de la República, quien  | а  |
| que ar ina firman y dan fe.  | -  |
| MICION TOTAL | -  |
| HOUGACIUMESTIGO DE ASISTENCIA  |    |
|  |    |
|  |    |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

POR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día diecisiete de julio de julio de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado

Azcue, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 Apartado C Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede agregar en

de QUIEN DIJO: llamarse como ha quedado escrito, por haber nacido el con domicilio actual

con númer

constar se da por terminada la presente diligencia f

--DAIVIUS

DECLARANTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCE

CHELL STATE HISCO

.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

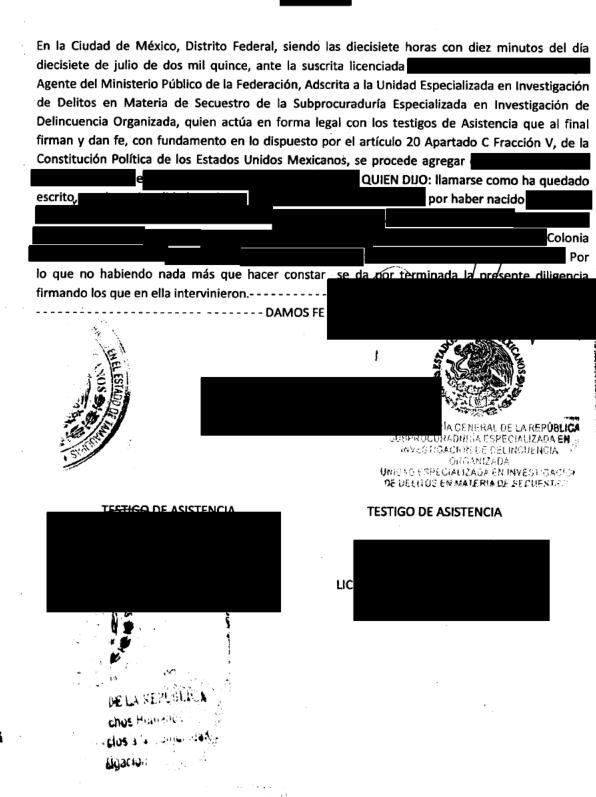
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



| Que les presentes copies con<br>suvieron a la vista deráro del<br>Pojas útiles, las cuales as.o | Procedimiento C E R T I F rcuersian heime expediante | No con sue original<br>OCI/2015 com    | ne, mismes que<br>itantes de<br>correspondient |
|---|--|--|--|
| ons   |  | FEDSRA                                 | Witespondien:                                  |
|   |  |  |  |
| ± **  |  | ······································ |  |
|   |  |  | .:   |
| S. Could's  |  |  |  |
|   | 4  |  | - 5e.  |
| UPADURÍA CENERAL DE LA REPÚBLICA<br>BEROCURADURÍA ESPECAMIZADA EN                               |  |  | <b>1</b>                                       |
| INVESTIGACION DE DELINGUENCIA ORGANIZA  |  |  | • •  |

uges of sid<mark>elita</mark> emilio of the w consists the Considera

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



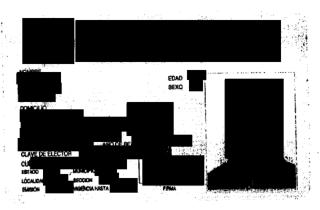
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

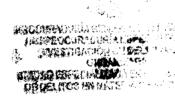
A.P.

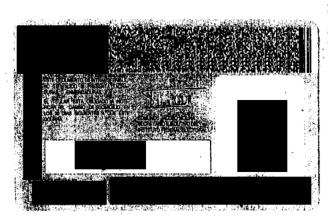


En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día diecisiete de Julio de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 Apartado C Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede agregar en sobre cerrado los datos generales de | , QUIEN DIJO: llamarse ∕como ha quedado escrito, de . Por lo que no habiendo nada más que hacer constar presente diligencia firmando los que en ella intervinieron.----------- DAMOS FE -----DECLARANTE TESTIGO DE ASISTENCÍA LIČ.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1







SECURABORÍA GENERAL DE LA REPÚDLICA
EL LO.O.

SELO.O.

SE imerito Licenciado... 

the Codige Facieral de Procedimientos Penales. -----properties copies concuen CERTIFICA official

originales, mismas que > e vista demo d**el exp**ed es sa certific legales correspondients. Manager des productions de la manager de la

TE DEL MINISTERIO POBLIZIO DE LA FEDERACIÓN

ulbelike. Le schoe Huiti

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

17 33

Salata (ta ederat el presidente de briza trigadiden de Berenament in Grandes de

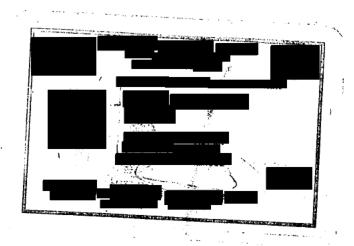
का कि पुरुष के पुष्पांच के प्रकृतिक प्राप्तिक का एक क्षण्या अवस्थान एक विकास के माने के प्रकृतिक के माने के प्

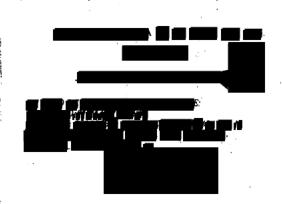
១ ម៉ូវ៉ាស់ សាសាសា និក នេះសីសាស

A.P.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cero minutos del día diecisiete de julio de dos mil quince, ante la suscrita Licenciada , Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 Apartado C Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede agregar en sobre cerrado los datos generales de la , QUIEN DIJO: llamarse como ha quedado escrito, ser de de las oficina nue no habiendo nada más que hacer constar se da por terminad los que en ella intervinieron.---------- - DAMOS FE **EL DECLARANT** Miembro del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes LHIAPET prochos Hun

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 **\*\*5**\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$









LOVE LARE SANS HUMBER CO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

To the control of the second of the control of the os ispeisa HELEPIA t. K.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros 19

A.P.:

# ACUERDO MINISTERIAL DE

- - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:40 diez horas con cincuenta minutos del diecisiete de julio del dos mil quince, ante la Licenciada Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 26, 113, 123, 134, 141, 168, 180, 208 y 209, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122 de la Ley General de Victimas; 1°, 2°, 3, 4º fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en cumplimiento por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, en donde se determinan los lineamientos que deberá seguir el Agente del Ministerio Publico de la Federación respecto de las garantías de las victimas u ofendidos por los delitos; comparece la persona con quien cuenta con la calidad y manifiesta ser de de las oficinas del abogado que asiste, quien en este acto se n que en términos por lo dispuesto en el artículo 208 del Códio Federal de Procedimientos Penales, y en concordancia con los diversos 16 y 26 del ordenamiento legal citado, esta Fiscalía de la Federación HACE CONSTAR y los tesfiçõe de asistencia DAN FE de tener a la vista. I por lo que el compareciente hace del conocimiento de esta Fiscalia de la Federación toda vez que la información que proporcionará dentro de su declaración ministerial

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

20 46





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

, y a fin de no vulnerar sus derechos humanos, - - - En Vista de lo manifestado por I así como respetar y hacer valer sus potestades tanto constitucionales como legales, esta Representación Social de la Federación, por la seguridad del compareciente y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, adminiculado con los diversos 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley General de Víctimas, es de acordar y ordena que una vez realizado el análisis - - - Por lo que con fundamento por lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, concatenado con el diverso 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que se investigan dentro de la presente Averiguación Previa, esta Representación Social de la Federación considera necesario tomar las medidas necesarias para mantener, a partir de este momento y en adelante lo que se adminicula con lo establecido por el artículo 123 del Gódigo Federal de Procedimientos Penales, en donde se estipula que el Agente del Ministerio Public de la Federación dictará todas las medidas y providencias necesarias para así como evitar todo acto de molestia o amenaza en su contra; argumentos que se enlazan por lo dispuesto en las fracciones VII, VIII y X del artículo 12 de la Ley General de Víctimas, por tanto se considera procedente ultilizará en la presente diligencia, en esa tesitura y toda vez que la presente indagatoria se encuentra en etapa de integración y a efacto de dar certeza y a efecto de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

21 +



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

A.P.:

sirve de sustento a lo anterior la tesis II.2º.P.286 P (9ª) sustentada por el segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, consultable en la página 1095, del libro VI, Marzo de 2012, tomo 2, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con registro 160244, cuyo rubro es el siguiente : "CONGRUENCIA EXTERNA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA PENAL, PARA QUE EL JUEZ CUMPLA CON ESTE PRINCIPIO DEBE. PREVIO A LIBRAR LA ORDEN DE APREHENSION, ASEGURARSE DE CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS DE LAS ACTUACIONES QUE ADVIERTA FUERON PRACTICADAS Y QUE SE RELACIONAN CON EL HECHO DELICTIVO, Y NO ORDENARLA CON BASE EN LAS PRUEBAS QUE EL MINISTERIO PUBLICO LE REMITIO DESCRECIONALMENTE POR RAZON DE FUERO AL EJERCITAR LA ACCION PENAL.", por lo que en las subsecuentes diligencias que se practiquen dentro de la citada términos de lo establecido en los artículos: 7 fracción VIII 12, fracciones VI y VII de la Ley General de Victimas. Lo anterior, en virtud de que la presente averiguación previa se encuentra en etapa de integración, relacionadas con los hechos que se investigan; en tal razón transportation en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracciones I y II, 3, fracciones II, IV, VIII, IX, 123 primer parafo, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de gedimientos Pertales; 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c) de la Ley Orgánica Procuradurla General de la República, 7 fracción VIII 12, fracciones VI y VII de ey General de Victimas. Por todo lo anterior, esta Representación Social de la Federación determinó , ello con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°.

.5

2°, 7°, 8°, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15,

22



PGR PROCUPADURÍA GENERAL Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

| A.P.:  |
|--|
| 16, 113, 123, 134, 141, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones   |
| IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de   |
| Secuestro, reglamentaria del fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados   |
| Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122, de la Ley General de Victimas;  |
| 1°, 2°, 3, 4º fracción I y 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 y 32  |
| del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como por lo  |
| dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario  |
| Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno; por lo que se acuerda  |
| asi que  |
| es de resolver y se  |
| ACUERDA  |
| PRIMERO Se autoriza  |
| y toda vez que la presente indagatoria se encuentra en etapa de  |
| integración y a efecto de dar certeza y seguridad jurídica,  |
| toda vez que esta autoridad ministerial  |
| debe incorporar a la presente indagatoria todas las actuaciones que estime conducentes para conocer  |
| a plenitud el hecho delictivo,   |
|  |
| SEGUNDO,- Manténgase a efecto  |
| de no violentar sus garantías individuales y sus derechos fundamentales, tanto constitucionales como   |
| legales  |
| Así lo acordó y firma la Licenciada Agente del Ministerio Público de   |
| la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro   |
| de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Org   |
| General de la República, quien actúa legalmente en compañía de testigo   |
| tirman y dan fe  |
| 1 DAMOS FE   |
|  |
| TESTIGO DE ASISTENCIA  |
|  |
| LIC.   |
| MUDICAL PROPERTY OF THE PROPER |
| REVISO   |
| MTRO.  |
| FISCAL ESPECIAL "D" DE LA UEIDMS DE LA SEIDO<br>ENCARGADO DEL GESPACHO DE LA   |
| COORDINACION GENERAL "B"   |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día diecisiete de julio de julio de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado , Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fercon fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 Apartado C Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede agregar en sobre cerrado los datos generales de | , QUIEN DIJO: llamarse como ha quedado escrito, ser por haber , con gor lo que no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente dilig DECLARANTE DE ASISTENCIA

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

. esuga.

ART. 113 FRACC I LFTAIP





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro 24

A.P.

# ACUERDO MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veinte minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante la Licenciada Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuradurla Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada: 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 26, 113, 123, 134, 141, 168, 180, 208 y 209, del Godigo Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fraccion II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122 de la Ley General de Vigtimas; 1°, 2°, 3, 4º fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1° 3 y 32 del Reglamento de la Ley Organica de la Procuraduria General de la República; y en cumplimiento por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Progurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, en donde se determinan los lineamientos que deberá seguir el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto de las garantías

de las victimas u ofendidos por los delitos; l quien manifiesta por haber quien en este acto se , expedida por la cual presenta una fotografía que concuerda camps datos de deponente y de conformidad, con el artículo 208 de la concuerda cara su datos de dependir. , en la misma y se deja copia de la misma, la reconstrucción de la misma, la la la misma de la misma ello la misma de la misma ello ello la misma ello la misma e que se le devuelve en este momento por no haber impedimento legal para ello, compareciente que hace del conocimiento de esta Fiscalía de la Federación , toda vez que la información que proporcionará dentro ción ministerial --- En Vista de lo manifestado por no vulnerar sus derechos humanos, así como respetar y hacer valer sus potestades tanto constitucionales como legales, esta Representación Social de la Federación, por la seguridad del compareciente y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de

la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, adminiculado con los diversos

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



| Reglamentaria de la fracción XXI del   | aruculo /a ue  |  |
|--|--|--|
| Estados Unidos Mexicanos, 123 del  |  |  |
| 12 de la Ley General de Víctimas   | -  |  |
| Te de la Ley General de Vicanias   | , es de acord  |  |
|  |  | V  |
| cuva información con la q  | ue cuenta v qu   | e proporcionara a esta Fiscalía  |
| de la Federación nos dará mayor cla  |  |  |
| que se investiga en la presente,   |  | P. Taranta and A. Tar |
| ministeriales que obran en la indagato   |  |  |
| de de  |  | \$   |
| <u> </u>   |  | 1  |
| والمستقلاة والمستقل  |  | ,  |
| <del></del>  |  |  |
| Por lo que con fundamento por lo   |  |  |
| contra la Delincuencia Organizada, c   |  |  |
| para Prevenir y Sancionar los Delitos  | 2  | The state of the s |
| fracción XXI del artículo 73 de la   | Constituçión P   | elftica de los Estados Unidos  |
| Mexicanos, y   |  | у  |
|  |  | 675 - 22 - In 18 - 26 - 26   |
|  |  |  |
|  |  | esta Repliesentación Social  |
| de la Federación considera necesario   |  | idas necesanas para mantener,  |
| a partir de este momento y en adel   |  | establecido por el artículo 123  |
| del Código Federal de Procedimiento  | The State of the S | 4600 10000 0 2 1 A 27 K 77 V 10 10 70  |
| del Ministerio Publico de la Federa  |  |  |
| necesarias para proporcionar y gara  | intizar la secu  | ridad tanto de testidos como de  |
| familiares, así como evitar todo a   |  |  |
| argumentos que se enlazan por lo   | To 1 0 To 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1  | 4 14 FT 37 FT 17   |
| artículo 12 de la Ley General de   |  |  |
|  |  | mismo que  |
|  | 1  | así  |
|  |  |  |
|  |  | **************************************   |
|  |  | que esta declaración y las que   |
| is riada el compareciente en adelante  |  | que esta declaración y las que el  |
| is rioda el compareciente en adelante  |  | que el   |
| rinda el compareciente en adelante por lo que en este acto   |  | que el por lo que a partir de este   |
| pod lo que en este acto  |  | que el que a partir de este nda ante esta autoridad, se le   |
| riada el compareciente en adelante por lo que en este acto de la compareciente en adelante por lo que en este acto de la compareciente del compareciente de la compareciente del com | e, legistration de la company  | que el que a partir de este nda ante esta autoridad, se le sin que   |
| riada el compareciente en adelante por lo que en este acto de la compareciente en adelante por lo que en este acto de la compareciones posicionento y las declaraciones posicionentificará invariablemente con para ello resulte necesario proporcio   | terlores que ri  | por lo que a partir de este autoridad, se le sin que e que se ha mencionado, el que  |
| pod lo que en este acto compare con la compare con el compare con el compare con la compare con  | teriores que rinonar su nombre del presente  | que el por lo que a partir de este enda ante esta autoridad, se le sin que el que se ha mencionado, el que acuerdo en reserva y con la   |
| riada el compareciente en adelante por lo que en este acto de la compareciente en adelante por lo que en este acto de la compareciente del compareciente de la compareciente del compareciente de la compareciente del compareciente de la compareciente del compareciente de la compareciente de la compareciente del comparecien | teriores que rinonar su nombre del presente iere, para agre  | por lo que a partir de este nda ante esta autoridad, se le sin que e que se ha mencionado, el que acuerdo en reserva y con la egarse en su oportunidad a la  |
| riada el compareciente en adelante por lo que en este acto de la compareciente de la confidencialidad que el caso requiente de la consignación en al momento proceso.  | teriores que rinonar su nombre del presente iere, para agre dimental adecu   | por lo que a partir de este nda ante esta autoridad, se le sin que e que se ha mencionado, el que acuerdo en reserva y con la egarse en su oportunidad a la uado y necesario, por lo que de  |
| riada el compareciente en adelante por lo que en este acto de la compareciente en adelante por lo que en este acto de la compareciente del compareciente de la compareciente del compareciente de la compareciente del compareciente de la compareciente del compareciente de la compareciente de la compareciente del comparecien | teriores que rinconar su nombre del presente iere, para agre dimental adecuteciaraciones de  | por lo que a partir de este ada ante esta autoridad, se le sin que e que se ha mencionado, el que acuerdo en reserva y con la egarse en su oportunidad a la lado y necesario, por lo que de que rinda el testigo firme con la  |
| riada el compareciente en adelante por lo que en este acto de la compareciente de la confidencialidad que el caso requiente de la consignación en el momento procesigual forma se determina que las confidencialidad que el caso requiente de la consignación en el momento procesigual forma se determina que las confidencialidad que el caso requiente de la consignación en el momento procesigual forma se determina que las consignación en el momento procesigual forma se determina que las consignación en el momento procesigual forma se determina que las consignación en el momento procesigual forma se determina que las consignación en el momento procesigual forma se determina que las consignación en el momento procesión de la consignación en el consignación en el momento procesión de la consignación en el momento procesión de la consignación en el momento procesión de la consignación  | teriores que rinconar su nombre del presente iere, para agre dimental adecuteciaraciones de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra  | por lo que a partir de este nda ante esta autoridad, se le sin que e que se ha mencionado, el que acuerdo en reserva y con la egarse en su oportunidad a la uado y necesario, por lo que de que rinda el testigo firme con la le las declaraciones en donde  |
| riada el compareciente en adelante por lo que en este acto de la compareciente de la confidencialidad que el caso requiente de la consignación en al momento proceso.  | teriores que rinconar su nombre del presente iere, para agre dimental adecuteclaraciones de lectaraciones de letaraciones de lectaraciones de lectaraciones de lectaraciones de lectaraciones de lectaraciones de lectaraciones de letaraciones de lectaraciones de letaraciones de letaracione | por lo que a partir de este anda ante esta autoridad, se le sin que e que se ha mencionado, el que acuerdo en reserva y con la egarse en su oportunidad a la lado y necesario, por lo que de que rinda el testigo firme con la le las declaraciones en donde su seguridad  |
| riada el compareciente en adelante por lo que en este acto de la compare el la resulte necesario proporcione de la confidencialidad que el caso require consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma de la consignación en el momento procesignal forma de la consignación en el momento procesignal forma de la consignación en el momento procesignal de la consignación en el momento procesignación en el momento procesignal de la consignación en el momento procesign | teriores que rinconar su nombre del presente iere, para agre dimental adecuteclaraciones declaraciones declaraciones declaración Sociarante por  | por lo que a partir de este nda ante esta autoridad, se le sin que e que se ha mencionado, el que acuerdo en reserva y con la egarse en su oportunidad a la uado y necesario, por lo que de que rinda el testigo firme con la le las declaraciones en donde su seguridadcial de la Federación determinó  |
| riada el compareciente en adelante por lo que en este acto de la compare el la resulte necesario proporcione de la confidencialidad que el caso require consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma de la consignación en el momento procesignal forma de la consignación en el momento procesignal forma de la consignación en el momento procesignal de la consignación en el momento procesignación en el momento procesignal de la consignación en el momento procesign | teriores que rinconar su nombre del presente iere, para agre dimental adecuteclaraciones declaraciones declaraciones declaración Sociarante por  | por lo que a partir de este anda ante esta autoridad, se le sin que e que se ha mencionado, el que acuerdo en reserva y con la egarse en su oportunidad a la lado y necesario, por lo que de que rinda el testigo firme con la le las declaraciones en donde su seguridad  |
| riada el compareciente en adelante por lo que en este acto de la compare el la resulte necesario proporcione de la confidencialidad que el caso require consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma se determina que las consignación en el momento procesignal forma de la consignación en el momento procesignal forma de la consignación en el momento procesignal forma de la consignación en el momento procesignal de la consignación en el momento procesignación en el momento procesignal de la consignación en el momento procesign | teriores que rinconar su nombre del presente iere, para agre dimental adecuteclaraciones declaraciones declaraciones declaración Sociarante por  | por lo que a partir de este nda ante esta autoridad, se le sin que e que se ha mencionado, el que acuerdo en reserva y con la egarse en su oportunidad a la uado y necesario, por lo que de que rinda el testigo firme con la le las declaraciones en donde su seguridadcial de la Federación determinó  |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





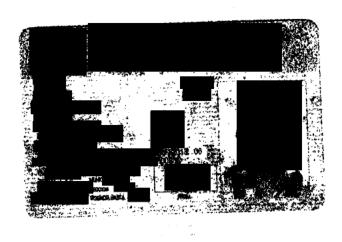
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

26

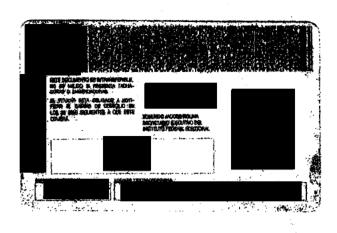
| estículos 46, 24 y 402 enertedo "A" do la Constitución Político de los Estados Unidos  |
|--|
| artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos  |
| Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia  |
| Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 113, 123, 134, 141, 168 y 180 del Código   |
| Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de  |
| la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro,  |
| reglamentaria del fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los  |
| Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122, de  |
| la Ley General de Victimas; 1°, 2°, 3, 4° fracción I y 33 de la Ley Orgánica de la   |
| Procuraduría General de la República; 1°, 3 y 32 del Regianiento de la Ley Orgánica  |
| de la Procuraduria General de la República, así como por lo dispuesto en el acuerdo  |
| A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial  |
| de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno; por lo que se acuerda la   |
| ast que es de  |
| resolver y se  |
| ACUERDA  |
| PRIMERO Se autoriza la   |
| y a partir de este acuerdo no podrá constanten la averiguación   |
| previa   |
| , para lo que el   |
| suscrite Ministerio Publico  |
| respectivo   |
| 3 12 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1  |
| SECUNDOL-  |
| a efecto de  |
| a efecto de  |
| donde la los la la efecto de la los la los la la efecto de la  |
| donde los los la efecto de los   |
| condonde la los los la efecto de la los  |
| donde los los la efecto de los   |
| Centili de la garantías individuales y sus dereches fundamentales, tanto Centili de la garantías individuales y sus dereches fundamentales, tanto Centili de la como legales, por tal motivo agreguese copia certificada de las misma de la como legales deberán encontrase debidamente testadas donde applicado de la como y firma la Licenciada Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en   |
| condition de la completa de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la cont |
| Centification de la federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Investigación de Delitos en Investigación de  |
| condition de la completa de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la cont |
| Centification de la federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Investigación de Delitos en Investigación de  |
| Censulta de la como legales, por tal motivo agreguese copia certificada de las misma de como legales, por tal motivo agreguese copia certificada de las misma de como legales, por tal motivo agreguese copia certificada de las misma de como y firma la Licenciada.  Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delitos en Como de C |
| Centil Complete de la |
| Canatita individuales y sus dereches fundamentales, tanto Canatita individ |
| Centil Complete de la |
| Canatita individuales y sus dereches fundamentales, tanto Canatita individ |
| TESTIGO DE ASISTENCIA  Testigo de los garantías individuales y sus dereches fundamentales tanto Canatina de la fecto de la fec |
| garantías individuales y sus direches fundamentales tanto Continuado de las omo legales, por tal motivo agreguese copia certificada de las misma de las personales del testigo de las personales del testigo de las personales del testigo de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Especializada en Investigación de Delinctionada Organizada General de la República quien actua legalmente en comi asistencia que al como an y dan feron de Lico.  TESTIGO DE ASISTENCIA  TESTIGO DE ASISTENCIA  TESTIGO DE ASISTENCIA  LIC.  LIC.  |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1









. W.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro 28

A.P.

ACUERDO MINISTERIAL DE

- - - En la ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos del veintiuno de octubre de das mil catarce, ante el Licenciado , Agente del Ministerio Rublico de la Redictación, adicrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Syloppicaraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dante. Y estando en el interiordel inmaelre marcado con el numero 47B de la Avenide Alvanaz en la Colonia Centro 39000∦en Chilpancingo Guerrero; con fundamento por lo dispuesto en las en 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unio la Ley Federal Contra la Delincula 134, 141, 168, 180, 208 y 209, de Codigo macciones IV y VIL y 13 fracción li de la Lay G Materia de Secuestro, reglementana Hallica de los Estados Unidesciviexica 122 de la Ley General de Victimas, Proquiaduria Generalde la República 1º Propuraduria General de la Regublica: y A/018401 del C. Procurador General attesta República Federación el treinta de marzo del eno dos mil uno lineamientos que deberá seguir el Agente del Ministerio Publico de 6 ción respecto de las garantias de las victimas la prendides por los delitos guilen manifiesta ser de haber que no quien por el momento Representación Social de la Féderadión; compareciente que hace del conocimiento de esta Fiscalia de là Pederación , toda vez que la información

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

<del>28</del> 29

| En Vista de lo manifestado por la companya de       |
|--|
| sus derechos humanos, así como respetar y hacer valer sus potestades tanto   |
| constitucionales como legales, esta Representación Social de la Federación, por la   |
| seguridad del compareciente y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal   |
| Contra la Delincuencia Organizada, adminiculado con los diversos 27 de la Ley General  |
| para Prevenir y Sancionar los Reikos en Materia de Cecuestro, Reglamentaria de la fracción   |
| XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estallos Unidos Mexicanos, 123 del  |
| Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley General de Víctimas, es de   |
| acordar y  |
|  |
|  |
|  |
| AND APPLICATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT |
|  |
|  |
| A STATE OF THE STA |
| White the state of |
| M 15 156 NV 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11   |
| se contiluye   |
|  |
| The gue confilindamente se lo establecido en el articulo 1 ade la Ley Contra   |
| la Delfrieugneia Organizada, concatenado con el diverso 20 de la rey General para Prevenir   |
| y Sandonar los Delitos en Materia de Secuestro Regiamentaria de la facción XXI del   |
| artículo 73 de la Constitución Politica de les Estados Unidos Mexicanos y són el propósito   |
| así como demás   |
| All the second of the second o |
| qu esta  |
| Representación Social de la Federación considera necesario tomar las medidas necesarias  |
| para mantener, a partir de este momento y en adelante  |
| lo que se adminicula con lo establecido por el artículo 123  |
| del Sódigo Federal de Procedimientos Penales, en donde se estipula que el Agente del   |
| Nanisterio Publico de la Federación dictará todas las medidas y providencias necesarias  |
| para proportionar y garantizar la seguridad tanto de testigos como de familiares, así como   |
| evitar todo acto de molestia o amenaza en su contra; argumentos que se enlazan por lo  |
| dispuesto en las fracciones VII, VIII y X del artículo 12 de la Ley General de Víctimas, por   |
| tauto se nomidial a procedente   |
| CONTRACTOR OF A CONTRACTOR OF  |
|  |
| personales, as como salvaguardar su identidad e integridad   |
| personales, as como salvaguardar su identidad e integridad   |
| personales, as como salvaguardar su identidad e integridad   |
| personales, as como salvaguardar su identidad e integridad   |
| personales, as como salvaguardar su identidad e integridad   |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





## Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

30

|         | posteriores que rinda ante esta autoridad, se le identificará invariablemente como   |  |
|---------|--|--|
|         | sin que para ello resulte necesario proporcionar su nombre que se ha   |  |
|         | mencionado, el que se ordena se mantenga dentro del presente acuerdo en reserva y con  |  |
|         | la confidencialidad que el caso requiere, para agregarse en su oportunidad a la  |  |
|         | consignación en el momento procedimental adecuado y necesario, por lo que de igual forma   |  |
|         | se determina que las declaraciones que rinda dicho   |  |
|         |  |  |
|         |  |  |
|         | Por todo lo anterior, esta Representación Social de la Federación determinó  |  |
|         |  |  |
|         | pues su declaración al ser pleza clava para al esolaresimiento de los hachos ilícitos  |  |
| -       | que nos atalien,   |  |
|         | a  |  |
|         | AND THE STATE OF T |  |
|         | alle continue per lo par la dispuesto per lo dispuesto per los artículos 16,   |  |
| a since | 24 y 102 apartado "Ar de la Constitución Pelificade los Estados Unidos Mexicanes; 1 2°,  |  |
|         | To B 41, 43, 14 y 34 de lart sy Federal Contra a Delincuencia Grant and 1°, 2° Fracción  |  |
| - 1     | 16 412 123 134 141-168 y 180 del Congo Federal de Protectamientos Fidinales 1  |  |
| -       | Marchaecioges IV. VII. v 43 fraceion lide la lev General para Prevente Sandovarios   |  |
| ,       | Malaria de Sacilestro, reglamentaria del rico del artículo sodo la   |  |
|         | Continuação Política de los Estados Unidas Mezicanos 1, 5, 7, 12 mediones Al XIII, X,  |  |
| 4       | y 122 de la Leur General de Vistimas; 1° 42 / 4° hacción i y 36 de la Ley  |  |
| ī       | Augunta de la Procuraduria General de la Republica 1 : Augunta de Regiane de la Ley  |  |
|         | Orgánica de la Procuraduría General de la República asissomo por la dispuesto en el  |  |
|         | acuerdo A/0 1870 v del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial  |  |
|         | de la Federación el treinta de marzo del año dos mil unes de lo que se acuerda la reserva  |  |
|         | de identidad de la victima judi ecta que un contra de la victima judi ecta que es de resolver  |  |
|         |  |  |
|         | y se   |  |
|         | DDIMEDO. So substra la   |  |
|         | PRIMERO Se autoriza la la la manda de la manda         |  |
| ı       | y a particule este acuerdo no podrá constar en la averiguación previa  |  |
|         | nombre, domicilio, así como cualquier dato o circunstancia   |  |
|         | quirquidieran servir como identificación del mismo, para lo que el suscrito Ministerio Publico   |  |
|         | respectivo   |  |
|         | SEGUNDOHágate  |  |
|         |  |  |
|         | a efecto de no visitar sus garantías individuales y sus derechos fundamentales, tanto  |  |
|         | Constitucionales 6mo legales, por tal motivo agréguese copia certificada de las mismas   |  |
|         | constancias la diametria deberán encontrase debidamente testadas donde aparezcan los   |  |
|         | dátos personales del testigo   |  |
|         | Así lo acordó y firma el Licenciado Agente del Ministerio  |  |
|         | Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en   |  |
|         | Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de   |  |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

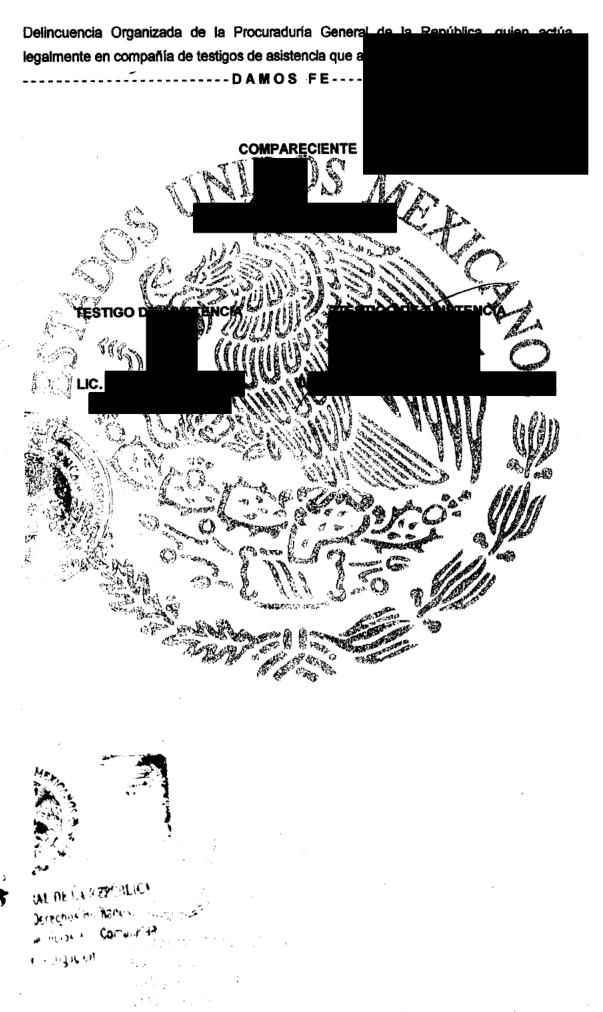




### Subprocuraduría Especializada en Investigación de

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Delincuencia Organizada



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro 32

|                     | A.P. |   |
|---------------------|------|---|
| ACUERDO MINISTERIAL | )    | l |

- - En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos del dis relativa de cubre de dos mil catorce, ante el Ata del Ministerio Público Licenciado de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Inyest Materia de Secuestro, de la Subproduradura Especializada setigación de Delitos en ringestigación de Delincuencia Organizada, quier actúa es asistencia que al stigos **(l**e artículos 16, 21 y 102, final firman ) dan fe con apartado 7, de la cons apartado 7, de 77, 8°, 11, 13, 14 y Fracción II, 15, 16, 26, prientaria de la fracción Estados Unidos s delitos; on respecte de las garantias de manificota ser de

|   |                     | —y             | - B. W. 10001    |                    |
|---|---------------------|----------------|------------------|--------------------|
|   | 1944                | 4000           | 3                | con                |
| - SON AMERICA S                                 |                     |                |                  |                    |
|   |                     |                |                  |                    |
|   |                     |                | quie             | en en este acto se |
| identifica                                      | 9                   | xpedida por la |                  |                    |
|   |                     |                |                  |                    |
|   | que                 |                |                  |                    |
|   |                     | la cual prese  | nta una fotograf | fía que concuerda  |
| con los datos de d                              | eponente y de cont  | formidad, con  | el artículo 208  | de la Ley Procesal |
| Renal Federal                                   | -                   |                |                  | sma, la que se le  |
| 77  |                     | - *            | •                | legal para ello,   |
|   |                     |                |                  | de la Federación   |
|   |                     |                |                  |                    |
|   | toda v              | ez que la info | rmación que pro  | porcionará dentro  |
| de sa declaración                               | ministerial se end  |                | . ,              |                    |
|   |                     |                |                  |                    |
|   |                     |                |                  |                    |
| <b>36</b>                                       |                     |                |                  |                    |
|   |                     | <u> </u>       |                  |                    |
|   | <b>+</b> • -        |                |                  |                    |
| En Vista de                                     | o manifestado por   |                |                  | v a                |
|   |                     | imanos, así o  | como respetar    | y hacer valer sus  |
| potestades tanto                                | constitucionales co | omo legales    | esta Renrecent   | ación Social de la |
| P = 13 = 13 100 100 100 100 100 100 100 100 100 |                     | logulos,       | oord Lobiesell   |                    |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



Federación, por la seguridad del compareciente y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, adminiculado con los diversos 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley General de Víctimas, es de acordar y

| Procedimientos Penales y                             |                    |               | Víctimas, es o                    |  |
|--|--------------------|---------------|-----------------------------------|--|
| ordenar  |                    |               | ,                                 | ,  |
|  | n :                |               |                                   |  |
|  |                    |               |                                   | y que  |
|  |                    |               |                                   |  |
| E CIN SAP  |                    |               |                                   | pues así se  |
| 10 (4.77)  |                    |               | ~ <u>_</u>                        |  |
|  |                    | 08 1 1 1 2 2  | <u> </u>                          |  |
|  |                    |               |                                   |  |
| 11 32  | 1. ///s:81 R 8 V V | B. W. W.      | 182.22                            | (g. )g   |
| "              |                    |               |                                   |  |
| - Por lo que don sufidame                            |                    |               |                                   |  |
| contra la Delincuerida Orga                          | nizadar conce      | anago con gi  | aiyaneok yale                     | Ley General  |
| para Prevenir y Sancionari                           | banesies/          | niena de Sec  | Aethor Kedan                      |  |
| fracción XX r del articato                           | १० वह 18 मिर्धा    | WALL KEN      | ica de con Est                    | ados, Partos   |
| Mexicanos,   |                    | W             |                                   | У Дет у  |
|  |                    |               |                                   | que se   |
| igy  | sente Avergu       | and the sale  | esta Represen                     | and the same of th |
|  |                    |               |                                   |  |
| a part de este momento                               |                    |               |                                   |  |
| general del referior, to                             |                    |               |                                   |  |
| de data Prade de Prad                                |                    |               |                                   |  |
| de minimenta de la nécessita para proporcior         |                    |               |                                   |  |
| familiares, así com                                  |                    |               |                                   |  |
| argumentos que se enlaz                              |                    |               |                                   |  |
| artículo 12 de la Ley Ger                            | neral de Victif    | has, por tant | o se considen                     | a procedente   |
|  | 2 C C              |               |                                   | mismo que  |
| utilizará en   |                    |               |                                   | , así  |
|  |                    |               |                                   |  |
| Ante estas circunstan                                |                    |               |                                   |  |
| rinda el compareciente en asunto amerita,            | ageiante, se       | manejen cor   | i la confidencia                  | alload que el  |
| asanto amorita,                                      |                    |               | por lo que a                      | partir de este   |
| momento y las declaracio                             | nes posteriore     | es que rinda  |                                   |  |
| identificará invariablemente                         |                    |               | المالة المساو                     | sin que  |
|  |                    |               |                                   |  |
|  |                    |               |                                   | y con la   |
|  |                    |               | se en su opo                      |  |
| consignaçãon en er momer<br>Igual forma se determina | no procedimer      | ndiadecuado   | y necesano,  <br>rinda el testido | of firme con le  |
| igual forma se determina<br>Have de identidad reserv |                    |               |                                   |  |
| aparezca su nombre sea te                            |                    |               |                                   |  |
| Por todo lo anterior, e                              | esta Represen      | tación Social | de la Federaci                    | ón determinó   |
|  |                    |               |                                   |  |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 10.10 m

ART. 113 FRACC I LFTAIP





#### Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro 34

pues su declaración al ser pieza clave para el esclarecimiento de los hechos ilícitos que nos atañen,

ello con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 113, 123, 134, 141, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales 1 27, 32 racciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenita y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria del fracción XXI del artículo 73 de la Con fijtución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 1 fracciones VII, VIII, X XI 46, 47, y 122, de **3**6 de la ¶ Ománica de la la Ley General de Victimas 1%2 Procuraduria General de la Febuille ento de a Ley Orgánica de la Procoreduria Denesal A/018/01 del C. Procurad n el Mario Oficial e se acueida la

es de résolver y se

- PRIMERO - SPRINGE

avenduación previa consta en la superdo no contra en la avenduación previa consta en la contra e

#### - ODNUTE OF

no violenter sus garanties individuales de la secreta de l

Agente del Ministerio Publico e la Correction administrato a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría

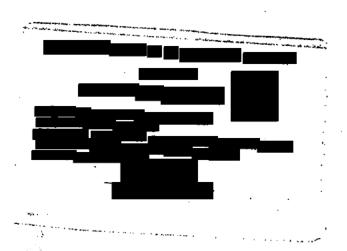
General de la República, qui asistencia que al final firman y

NTÍN UEIDMS 1

UEIDMS DE LA SEIDO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





M. The LA REFLECTION

MECHANISM

MICHAEL MANAGEM

MICHAEL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

# 

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

MOTIVACION 2

ART. 113

FRACC I LFTAIP



Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



A.P.:

## ACUERDO MINISTERIAL

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas (16:00 horas) del día veintiuno (21) de contre de sos ma extorce (2014), ante el Licenciado Agente del Ministerio Publico de la Feneración, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduria Especializada en lavestigación nia Organizada legalmente con testi de de assencia que d con fundamento por lo dispuesta en los articulos Estados Unidos Mexicanos 1 2/1/1/8 Delinogencia Organizada ederal de Procedimi 209, del Código I fracción II de la Ley los Estados Unidos Mexicanos; General de la República 1 3 7 32 del Regan General de la República y en camplina que por lo dispuesto Procurador Deneral de la República publicado en el Diario Oficial de la treinta de marzo de caño dos mit uno en donde se deferminan los lin que deberá seguir el Agente del Musisterio Publico de la Lederación respec garantías de las victimas u ofendidos for las for quien manifiesta

quien en este acto por el momento no se identifica con documento oficial, sin embargo se compromete a presentarlo a la brevedad ante esta Representación Social de la Federación; compareciente que hace del conocimiento de esta Fiscalia de la Federación que

The state of the s

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

vestigación de cia Organizada ción de Delitos

|             | محمد ک مسموسی است می است م<br>مرحمد می است   |
|-------------|--|
|             |  |
|             |  |
|             |  |
|             | En Vista de lo manifestado por y a fin de no   |
|             | vulnerar sus derechos humanos, así como respetar y hacer valer sus potestades tanto  |
|             | constitucionales como legales, esta Representación Social de la Federación, por la   |
|             | seguridad del compareciente y afendicado a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley   |
|             | Federal contra la Delinculancia Organizada, adminiculado de diversos 27 de la Ley  |
|             | General para Prevenir y Sancionar los Delites en Materia de Sectissico, Mediamentaria de la  |
|             | fracción XXI del atriculo 73 de la Construcción Rollina de los Estados Unidos Mexicanos,   |
|             | 123 del Codigo Fedoral de Proventantos Penales y 13 della Loy General de Victimas, es  |
|             | de acordan   |
|             |  |
|             |  |
| <b>.</b>    | THE RESIDENCE OF THE RE |
|             |  |
| 3           |  |
| - 3         | en la presente investigación y trado el tiente de des inspacto que conmocione y  |
|             | vulnera di tejido nocial, estinismo vulnera la establidat social asi que ma sez realizant el   |
|             | A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O |
| 3,6         | analisis/se concluye que la pelle sidad de la organistica involucrada es de alla desta concluye.   |
| MORUS 1     | confinement Corrected on a second 14 de la Ley First Contra  |
|             | la Delincircacia Organizada, concatenda con el diverso 27 de la Ley General para Prevenir  |
|             | y Sancionar los libratos en Materia de Secuentro, Reglamentaria de la tracejón XXI del   |
|             | artículo 73 de le constitución Política de los Estados Unidos Mexica   |
|             | CIPTION OF THE CONTRACTOR OF T |
|             |  |
|             | esta Representación  |
|             | Social de la Federación considera necesario tomar las medidas necesarias para mantener, a  |
|             | partir de este momento y en adelante,  |
| 2           | lo que se adminicula con lo establecido por el artículo 123 del Código Federal de  |
|             | Procedimientos Penales, en donde se estipula que el Agente del Ministerio Publico de la  |
| 7           | Federación dictará todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar y   |
|             | garantizar la seguridad tanto de testigos como de familiares, así como evitar todo acto de   |
|             | molestia o amenaza en su contra; argumentos que se enlazan por lo dispuesto en las   |
| <b>&gt;</b> | fracciones VII, VIII y X del artículo 12 de la Ley General de Víctimas, por tanto se   |
| - 4         | considera procedente   |
| of the      |  |
| <i>;</i>    |  |
|             | Ante estas circunstancias, resulta procedente que esta declaración y las que rinda el  |
|             | , and the same property of the same contraction y has que timus el   |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

| 1  | <u> </u>   |
|--|--|
|  | کا سمعہ کا 2 کی میں از سم میں میں برندی و جو ا   |
| · 🛕  | por lo que a partir de este momento y las declaraciones                                    |
| •  | posteriores que rinda ante esta autoridad,   |
|  | sin que para ello resulte necesario proporcionar su nombre                                 |
|  | que se ha mencionado, el que se ordena se mantenga dentro del presente acuerdo             |
| 1  | que el caso requiere para agregarse en su oportunidad a la                                 |
|  | consignación en el momento procedimental adecuado y necesario, por lo que de igual         |
|  | forma se determina que las declaraciones que rinda dicha                                   |
|  | y que las declaraciones en dende aparezon su nombre sea                                    |
|  |  |
|  | Por took lo anterior esta Representación social de la Seleración determinó                 |
| ,  |  |
| i i  | ques su declaración al ser piera plate para es companiento de mobiecho flictos             |
| _  | que nos atañen.  |
|  |  |
| - L  |  |
|  | , eller for find descriptor to the surests on as articulate,                               |
|  | 217 102 apartado A de la Constitución Política de los Canados Unidos Mexicanos 2,          |
|  | 7, 8, 14, 14 y 34 de la Ley Federal consta handling cia Opeanizada, 1, 24 frigh II,        |
| i.   | 15, 10 11 123, 134, 141, 160) 180 del Codigo Pederalde Diocetimientos Penales 1, 27,       |
|  | 32 fracciones V y VIII 43 fracciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar los       |
| /  | delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria dell'fracción XXI de discolo 73 de la       |
| V · · ·  | Constitución Petitica de los Estados Unidos Maxicanos, 1, 5, 7, 13 per es VII, VIII, X,    |
| 4.   | XII, 46, 47, y 122, of latter Grand de Victimas: 1 Traction I y 33 de la Ley               |
|  | Orgánica de la Procuraduria Care de la Regulation; del Reglamento de la Ley                |
|  | Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como por lo dispuesto en el       |
|  | acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial  |
|  | de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno; por lo que se acuerda            |
| 10. de   | así que es de resolver y se -  |
|  | ACUERDA  |
|  | PRIMERO Se autoriza  |
| # 2 <b>*</b>   | , y a partir de este acuerdo no podrá constar en la Averiguación Previa                    |
|  | nombré, domicilio, así como cualquier dato o   |
| क्षा अने हैं आर्थिसी   | circunstancia que pudieran servir como identificación de la misma, para lo que el suscrito |
| Temen of Humanos   | Ministerio Publico   |
| Hone was a to Danish and   |  |
| K. (the season of the season o | SEGUNDO Hágase   |
|  | , a efecto de no violentar   |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

PGR
PROCURADURIA GIINEBAL
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

sus garantías individuales y sus derechos fundamentales, tamo Constitucionales como legales, por tal motivo agréguese copia certificada de las mismas constancias las cuales deberán encontrase debidamente testadas donde aparezcan los datos per — Así lo acordó y firma el Licenciado — Ag Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investiga Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigaci Organizada de la Procuraduría federal da Robblica quien ac compañía de testigos de assecuela que al final firmair y dante.

DA CONTRO DE ASISTACION DE LA LEDMAN I DE LA LEDMAN I DE LA LESPACALEN DE LA LES

Mastimación Mustimación Mastimación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

|  | CERTIFICACIÓN   | <b>PROCU</b> SS  |
|--|---|--|
| Prevención del Delito y Service República, con fundamento e Procedimientos Penales; 10                 | los tres días del mes de julio de<br>linisterio Público de la Federaci<br>adscrita a la Subprocuraduría d<br>cios a la Comunidad de la Proci<br>en los artículos 1º, 16 y 208 d<br>fracción X y 22 fracción I del I<br>General de la República. | ión, licenciada<br>de Derechos Humanos<br>uraduría General de la<br>del Código Federal de<br>Reglamento de la Le |
| Que la presente copia fot concuerda fiel y exactamente y con la que fue cotejada y averiguación previa | con su original. ésté luga  | nta y cinco fojas útiles<br>ir y fecha tuve a la vist<br>ma que se anexa a l                                     |
|  | Testigos de asistencia  |  |
| Lie  | Lie   |  |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

40 30





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

**AVERIGUACIÓN PREVIA:** 

#### **ACUERDO DE RADICACION**

| En Ciudad de México, del día primero de diciembre de dos mil diecisiete, la suscrit         | ta |
|---|----|
| licenciada agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrit                          | ta |
| a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de      |    |
| Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actú   |    |
| ante testigos de asistencia, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo |    |
| primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:        |    |
| HACE CONSTAR  |    |
| Que el día de la hora en la que se actúa el licenciado                                      |    |
| Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la Supprocuraduría de Derecho    |    |
| Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, 🏚 la Procuraduría General d      | le |
| la República, entrega verbalmente a la suscrita   | la |
| Averiguación Previa , constante de ocho tomos en origina                                    | al |
| y duplicado, en la que se ejerció acción penal sin detenido en contra                       |    |
|   |    |
| como sigue:   | -  |

| ORIGINAL |          | INAL DUPLICA | LICADO   |
|----------|----------|--------------|----------|
| ТОМО     | FOJA (S) | TOMO         | FOJA (S) |
| 1 :      | 911      | 1            | § 912    |
| =        | 907      | II.          | 908      |
| 111      | 760      | III          | § 761    |
| iV       | 611      | 1 <b>V</b>   | 612      |
| V        | 233      | , V          | 233      |
| >        | 50       | VI           | \$ 51    |
| VII      | 588      | VII          | 586      |
| VIII     | 35       | VIII         | 35       |

Así mismo entrego verbalmente copia fotostatica del oficio 284/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por el licenciado agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Noveno del Distrito en el estado de Guerrero en Materia de Procesos; dirigido a la licenciada agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; igualmente el licenciado instruye a la suscrita se estudie y se reabra la misma; a efecto de dar debido cumplimiento a la instrucción de mérito se tiene por recibida la causa citada reabriendo la averiguación previa en la que se ejercitó acción penal, en su oportunidad procédase a su estudio, practica de diligencias; quien procede en términos de los artículos 15, 16, párrafo primero y 22, párrafo primero 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - ------ DAMOS FE-----**TESTIGOS DE ASISTENCIA** 

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

### CERTIFICACION

| En Ciudad de México, del día siete de marzo de dos mil diecinueve, la suscrita   |
|--|
| licenciada Ministerio Público Federal, de la oficina de  |
| Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito   |
| y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de   |
| asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208, del   |
| Código Federal de Procedimientos Penales:  |
| CERTIP   |
| Que la presente copia fotostática constitue (36) treinta y s   |
| concuerda fiel y exactamente con su pricinal de en éste lugar y f  |
| vista misma que cotejé y compulse en su compunido:   |
| DAMOS FL   |
|  |
| # FROCURADICALA CENERAL DE LA RESISSION.   |
| Subprocuraduria de Serrechos Harra na na   |
| Services and the officers of the services of t |

FESTICOS DE ASISTENCIA

CANTENDESCO Ewphoorndaria de Totaleasti de Calito y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS

CAUSA PENAL

OFICIO No.: 284/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Iguala de la Independencia, Gro., a 10 de Agosto de 2016. "2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 21 y 102 aparatado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención al oficio 2356-I-P-T, de fecha nueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, mediante el cual por conducto del suscrito devuelve el original y duplicado constante de un tomo la Causa Penal así como original y duplicado de seis tomos de pruebas; y original y duplicado de un cuaderno de sigilo, constante de un tomo causa iniciada con motivo de la consignación de la Averiguación Previa en la que se ejerció acción penal en contra de de SECUESTRO, por los motivos expuestos en dicho acuerdo; remito a usted la causa por su probable responsabilidad en la comisión del delito penal y los anexos antes mencionados, a fin de que en uso de sus atribuciones determine lo conducente y en su momento resuelva conforme a derecho.

Sin otro particular, le reitero a Usted, la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". EL AGENTE DEL

FEDERACIÓN ADSCR DISTRITO EN EL ESTA Mary Mary San

PAPELICO DE L

学製(Cもちのま)のなみにA、の点に

PÚBLICO DE LA GÁDO NOVENO DE ERIA DE PROCESOS.

CHOC DE CELLICENCIADO ADS, AL BUZKAGMIN () DISTRICTO EN MATERIA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART, 113 FRACC I LFTAIP



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

# CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO

| En la Ciudad de México, siendo el día <u>Cintados</u> de <u>Maria</u>  |
|--|
| de dos mil diecinueve el suscrito Licenciado   |
| del Ministerio Pública de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  |
| Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien   |
| con fundamento en os artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados  |
| Unidos Mexicanos las icomo los Cartículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de   |
| Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  |
| firman para debida கூறுக்கூறcia de lo actuado:   |
| HACE CONSTAR   |
| Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones   |
| que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo   |
| número 741 (Sales antos cumenta y uno ), mismo que consta de 42  |
| (  |
| presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del  |
| expediente de mérito   |
| CONSTE   |
|  |
|  |
| TESTIGOS DE ASISTENCIA   |
| TESTIGOS DE ASISTENCIA   |
|  |
|  |
| LIC.   |
|  |
|  |
|  |
|  |
| AND ATTACAND DOMESTICAL MEMORY   |
| era di Art de Caracteria de la companya de la comp   |
|  |
| Port Constitution of the C |

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1